

BASES DEL CONCURSO

“TARJETA HITES TE PREMIA CON MEDIO MILLÓN DE PESOS”

En Santiago, a 23 febrero de 2022, Inversiones y Tarjetas S.A, Rut N° 85.325.100-3, representada por Walter Kreff Moreno, cédula de identidad N° 8.526.346-3, domiciliado en calle Moneda 970, 4° piso, Santiago, establece las siguientes bases del Sorteo “**TARJETA HITES TE PREMIA CON MEDIO MILLÓN DE PESOS**”

Inversiones y Tarjetas S.A. velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el concurso.

Primero – Antecedentes.

Inversiones y Tarjetas S.A. realizará un sorteo mensual, durante el periodo de vigencia del concurso, el cual consiste en tres (3) gift card de \$500.000.- (quinientos mil pesos) cada una entre los clientes que cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula tercera de este documento.

Segundo – Duración.

El concurso se inicia a las 00:00 horas del 01-04-2022 y se extenderá hasta las 23:59 horas del 30-06-2022, ambas fechas inclusive.

Tercero – Requisitos.

Los requisitos para participar en el concurso denominado “Tarjeta hites te premia con medio millón de pesos”, son los siguientes:

- Ser persona natural residente o domiciliada en Chile, mayor de 18 años, con exclusión de las personas señaladas en la cláusula séptima.
- Efectuar una compra en cualquiera de las tiendas Hites, con cualquier medio de pago.
- Que cada persona natural habilitada para participar en el sorteo, objeto de las presentes bases, a través de un formulario de contacto registre sus datos de número de cédula de identidad (en adelante R.U.T), nombre, email y número de teléfono móvil válidos.

- En el caso de los tarjetahabientes, solo será necesario que participen en concurso en la forma señalada en el punto anterior, sin necesidad de realizar la compra.

Cuarto - Finalidad del Concurso.

De conformidad con lo establecido en la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada o Protección de Datos de Carácter Personal, Inversiones y Tarjetas S.A. declara que:

- 1.- El número de cédula de identidad, nombre, email y número de móvil de cada persona que no sea Tarjetahabiente, será utilizado para hacer una revisión interna para pre evaluarlo conforme a las políticas de crédito vigente y determinar si es posible hacerle una eventual oferta para la contratación de la Tarjeta Hites;
- 2.- Tratándose de tarjetahabientes, email y teléfono serán utilizados para actualizar sus datos como cliente de la Tarjeta Hites.
- 3.- En ambos casos, para el envío de ofertas y promociones al email y/o número telefónico entregado.
- 4.- Los antecedentes del Cliente solo serán compartidos con las sociedades pertenecientes al grupo de Empresas Hites S.A. y sus filiales, con la finalidad de enviarle ofertas y promociones relacionadas con la Tarjeta Hites o las Tiendas Hites.

No obstante, lo señalado precedentemente, los participantes podrán ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, a través de cualquiera de los canales de contacto señalados en el sitio tarjetahites.com.

En el sector de cajas de tienda Hites donde se presente el afiche que invita a participar en el concurso al cliente, existirá una comunicación escrita y visible en la cual se informará expresamente lo señalado en este numeral.

Quinto - Modalidad del Concurso.

Participan en el presente concurso, todas las personas que, habiendo cumplido los requisitos señalados en la cláusula tercera, hayan realizado una compra y posteriormente nos entreguen a través del formulario de contacto su número de R.U.T, nombre, email y número de teléfono móvil, o en el caso de los tarjetahabientes, sólo completando el formulario indicado. En cada sorteo participarán las operaciones a lo largo de todas las tiendas hites del país efectuadas por clientes habilitados para participar en el presente concurso, de la forma ya indicada, siempre que se verifique que fueron realizadas dentro del mes calendario

inmediatamente anterior a la fecha de realización del sorteo. No siendo necesaria ninguna otra acción para confirmar su deseo de participar.

Sexto – Premios.

Los ganadores del sorteo recibirán:

Una gift card por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos) para adquirir productos en tienda Hites. Solo para tres clientes de tres tiendas distintas. Los ganadores serán elegidos por sorteo.

Cada una de las gift card señaladas precedentemente serán sorteadas entre todas las personas que cumplan con los requisitos de las presentes bases.

Los premios señalados anteriormente, serán nominativos y no endosables. Tampoco serán canjeables por dinero efectivo.

Si un ganador decide no aceptar el premio, éste se perderá automáticamente y el participante no tendrá derecho a compensación o indemnización de ningún tipo.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el sorteo, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

Los ganadores liberan de toda responsabilidad a Inversiones y Tarjetas S.A. por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

Inversiones y Tarjetas S.A. no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador con motivo u ocasión de haber aceptado el Premio, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente.

La sola aceptación del premio libera de toda responsabilidad Inversiones y Tarjetas S.A. e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar.

Séptimo – Entrega del premio.

El sorteo se realizará mediante un sistema computación aleatorio.

El sorteo se realizará dentro de los quince primeros días de cada mes en las oficinas de Inversiones y Tarjetas S.A., participando todas aquellas personas que cumplan con los requisitos señalados en la cláusula tercera, hayan efectuado la compra y se hayan registrado en el formulario de contacto en el mes inmediatamente anterior.

El resultado del sorteo y fecha de entrega del premio será comunicado al ganador, por teléfono (al número indicado al momento de la inscripción en el formulario).

En caso que no se pueda establecer contacto con el ganador, ya sea por encontrarse cortado, ocupado o simplemente no conteste su teléfono móvil, se procederá a sortear a otro cliente, repitiéndose el mismo procedimiento para su notificación. Esta mecánica se repetirá tantas veces como sea necesario, hasta encontrar a los ganadores del mes.

El plazo para reclamar el premio por parte de los clientes ganadores vence tres meses después del mes del sorteo. En caso que el ganador no de aviso de cualquier problema que le impida retirar su premio, antes de plazo señalado anteriormente, lo perderá irrevocablemente, sin derecho a compensación o indemnización alguna de Inversiones y Tarjetas S.A.

Será requisito indispensable para que Inversiones y Tarjetas S.A. haga entrega del premio a las personas que resulten ganadoras, que éstas acrediten, por medio de su cédula de identidad, ser la misma persona que efectuó la compra y registró sus datos en el formulario de contacto. En caso de no acreditarse lo anterior, Inversiones y Tarjetas S.A. estará facultado para retener la entrega del premio y, en definitiva, declararlo desierto o sin efecto

Inversiones y Tarjetas S.A. no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor, como tampoco será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir algún ganador y/o acompañante tanto en su persona y/o bienes, con motivo o con ocasión del premio.

La responsabilidad de Inversiones y Tarjetas S.A. finaliza con la puesta a disposición de cada ganador del premio ofrecido.

Todo ganador mantendrá indemne y a salvo al organizador, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida o accidente acaecido como consecuencia del premio.

Octavo – Exclusión de participantes.

No podrán participar en el concurso socios, accionistas, los directores, gerentes y trabajadores dependientes de alguna de las empresas o sociedades que formen parte del Grupo Hites, tales como Comercializadora S.A., Inversiones y Tarjetas S.A. y en general cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas con su sociedad matriz Empresas Inversiones y Tarjetas S.A. A su vez, en la misma descrita en el presente numeral se encontrarán las personas que, no siendo trabajadores dependientes de alguna de las empresas o sociedades del Grupo Hites en los términos recientemente descritos, se encuentren prestando servicios, labores o trabajos de cualquier índole o especie para esta, independiente de la razón o causa de los mismos, al tiempo en que se lleve a cabo el sorteo.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Una misma persona que resulte ganadora cumpliendo todos los requisitos exigidos por las presentes bases, no podrá obtener más de un premio, según lo indicado.

Inversiones y Tarjetas S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones civiles o criminales, según corresponda, en contra de quien encontrándose dentro de la prohibición mencionadas en el párrafo anterior intente, directa o indirectamente, cobrar los premios correspondientes al sorteo respectivo.

Noveno – Publicidad del ganador.

Por el sólo hecho de participar en el concurso, las personas que resulten ganadoras del sorteo, autorizan expresa e irrevocablemente a Inversiones y Tarjetas S.A. para usar, el nombre, fotografías y/o videos vinculados con su participación; para ser exhibidas en los medios y en la forma que Inversiones y Tarjetas S.A. lo estime conveniente. El ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública y uso de imágenes e información de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que Inversiones y Tarjetas S.A. estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

Por el sólo hecho de participar, se presumirá que el participante, acepta estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo o acción alguna, especialmente en el caso que se niegue el paso o la entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente o las condiciones expresadas en el presente instrumento.

Décimo – Protección de datos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada o Protección de Datos de Carácter Personal, Inversiones y Tarjetas S.A. declara que los datos obtenidos serán tratados con la exclusiva finalidad de gestionar la participación de los clientes en el presente Sorteo y de difundirlos en caso que los participantes resulten ganadores. Los participantes podrán ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose a la dirección antes citada, referencia "Protección de Datos". Se informa a los participantes que los datos personales que faciliten pasaran a formar parte de un fichero automatizado de responsabilidad de La Empresa, cuya finalidad es la gestión del Sorteo y el envío de sus comunicaciones comerciales relativas a su actividad de conformidad con la normativa aplicable.

Décimo Primero - Reserva el derecho.

Inversiones y Tarjetas S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas bases tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

La participación en este concurso implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación del premio.

Décimo Segundo – Responsabilidad.

Inversiones y Tarjetas S.A. no será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir el ganador o los terceros con motivo y/u ocasión de la participación en el concurso y/o del uso de los premios declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los ganadores y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante.

Décimo Tercero - Conocimiento de LAS BASES.

La participación en esta concurso implica el total conocimiento y aceptación por parte del consumidor o participantes de las presentes bases y sus eventuales modificaciones y, mediante la participación, el concursante acepta recibir contactos posteriores de parte de la empresa Hites y sus filiales por los canales email o teléfono con fines promocionales de toda índole o para notificaciones respecto de su participación, pudiendo des-inscribirse de recibir estas informaciones en cualquier momento a través de los canales dispuestos para ello por la empresa.

Décimo Cuarto - Impuestos y gastos relacionados con la obtención o cobro del premio.

Cualquier impuesto que pueda afectar a los premios entregados en virtud de este evento, cualquiera sea su naturaleza, será de cargo exclusivo de los ganadores de éstos, así como cualquier gasto en el que deba incurrir el ganador para recibir y/o hacer efectivo su premio.

Décimo Quinto - Legislación aplicable y Jurisdicción.

Para todos los efectos legales las presentes Bases se rigen por la ley chilena, y cualquier disputa con respecto a las mismas será conocida por los tribunales de justicia de la ciudad y comuna de Santiago.

Décimo Sexto - Modificación a LAS BASES.

Inversiones y Tarjetas S.A. podrá modificar cualquiera de los puntos enunciados en LAS BASES, siempre que no se altere la esencia del Concurso ni se disminuya el programa de Premios, por circunstancias imprevistas no imputables al mismo, notificando previamente a la Autoridad de Aplicación. El mismo hecho de participar implica el conocimiento y la aceptación plena de LAS BASES y sus aclaraciones o modificaciones. Las decisiones de Inversiones y Tarjetas S.A. sobre todos y cada uno de los aspectos del Concurso incluyendo decisiones por cualquier cuestión no prevista en LAS BASES serán definitivas e irrecurribles. Inversiones y Tarjetas S.A. se reserva el derecho de poner término o modificar el Concurso en caso de existir fraudes, dificultades técnicas o cualquier otro factor fuera de control de Inversiones y Tarjetas S.A. que pudiera comprometer la integridad del Concurso, notificando previamente a la Autoridad de Aplicación. El Concurso está sujeto a todas las leyes o normas locales.

FIRMA ELECTRÓNICA:

El presente contrato se suscribe mediante firma electrónica, las partes reconocen y declaran que:

- (a) Cada una acepta la firma electrónica de este Acuerdo;
- (b) La adopción de una firma electrónica constituye una expresión inequívoca de la voluntad y la obligación vinculante de las partes, siendo válida y exigibles las obligaciones suscritas mediante firma electrónica;
- (c) Cada parte tiene conocimiento expreso de la adopción por medio de firma electrónica, sin reservas y / o preguntas, de cualquier naturaleza; y
- (d) Cada parte se compromete y por el presente instrumento renuncia al derecho a impugnar la adopción de una "firma digital" y / o negarse a la observancia y el cumplimiento de lo pactado.

-----*****Acuerdo Firmado Electrónicamente*****-----

RESERVADO CABECERA FIRMA DIGITAL

RESERVADO PARA FIRMA ELECTRONICA - SIGN